

BUIÑ, 08 FEB 2024

DECRETO TC. N° 48 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 12, de fecha 09 de enero de 2024, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada "Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin, Segundo Llamado".

3.- El Memorándum N° 108, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones de la licitación pública "Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin, Segundo Llamado" ID 2723-4-LP24. Adjunta:

- Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones de la Licitación ID 2723-4-LP24, firmada por el Secretario Comunal de Planificación(S).

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones realizadas a la Licitación Pública denominada "Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin, Segundo Llamado" ID 2723-4-LP24; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratífíquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas, Respuestas y Modificación de Cronograma, correspondientes a la licitación ID 2723-4-LP24, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 11.01.2024	02.02.2024
Hasta el 23.01.2024	

Cronograma

Fecha de publicación de respuestas	02 de febrero de 2024.
Fecha de cierre de recepción de la oferta	09 de febrero a las 10:45 horas.
Fecha de acto de apertura electrónica	09 de febrero a las 11:00 horas.
Fecha posible adjudicación	06 de mayo de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA/GMG/MS
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECML

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano_2º Llamado.doc

CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES.

"Mejoramiento veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin, Segundo Llamado"
ID 2723-4-LP24

Nº	Fecha y hora	Consultas y Respuestas
1	11-01-2024 18:39:16	<p>Nuestra inquietud se basa en el registro SERVIU, para la inspección y recepción del mismo ente. Respecto a esto, averiguamos que para solicitar una inspección de los trabajos por parte de SERVIU, es necesario que como empresa estamos registrados en el registro nacional de contratista, ya que uno de los requisitos para solicitar dicha inspección es éste. Como empresa no contamos con el registro antes señalado. Solicitamos generar alguna instancia de solución para esta solicitud, considerando que no es un proyecto SERVIU si no un proyecto Municipal. Por otro lado, tengo entendido, que un profesional del área de la construcción podrá solicitar inspección, no solo como empresa. Por favor aclara esto....</p> <p>Respuesta: *La obra tiene lugar en faja tuición vialidad mop*</p> <p>No se puede generar alguna instancia al respecto ya que, como usted señala, es requisito indispensable estar inscrito en el registro de consultores y/o contratistas Mop para realizar los trámites mencionados. Con respecto a su segunda consulta, efectivamente, un Profesional del área de la construcción puede solicitar la inspección, siempre y cuando esté en el registro mencionado. Por favor complementar con Modificación N°1.</p>
2	11-01-2024 18:39:27	<p>(SERVIU) POR FAVOR ACLARAR LAS PREGUNTAS: 1..) ¿SUBIR PLANOS APROBADOS POR SERVIU? 2.-) ¿SI EL PROYECTO REQUERIRÁ INSPECCIÓN SERVIU? 3.-) ¿SE CONSIDERAN COSTO POR LA INSPECCIÓN SERVIU, POR FAVOR MENCIONAR LOS COSTOS.? 4.-) ¿DE SOLICITAR LA INSPECCIÓN SE TIENE QUE ESTAR INSCRITO EN EL RENAC? 5.-) ¿AL SOLICITAR LA REMESA DEL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO, CON RECEPCIÓN PROVISORIA. SE SOLICITARÁ EL CERTIFICADO DE LA RECEPCIÓN POR SERVIU? 6.-) ¿ESTIMADO, DE SOLICITAR INSPECCIÓN SERVIU.? -EN EL CASO DE UNA POSTULACIÓN COMO UTP- LA EMPRESA QUE TIENE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO (EMPRESA APODERADA), NO TIENE INSCRIPCIÓN RENAC (INSCRIPCIÓN SOLICITADA PARA REQUERIR LA INSPECCIÓN SERVIU), PERO SI MANTIENE INSCRIPCIÓN RENAC LA EMPRESA SOLIDARIA. COMO SE PODRÍA SOLUCIONAR ESTA SITUACIÓN EN CASO DE HACER LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN SERVIU?</p> <p>Respuesta *La obra tiene lugar en faja tuición vialidad mop*</p> <p>1.-Se suben planos solicitados (vialidad) 2.-Sí, el proyecto requiere inspección vialidad MOP. 3.-Si, los derechos de inspección corren por parte del adjudicatario. Remítase al numeral 17.5 de las Bases Administrativas e ítem B.11 "Permisos y Derechos" de las Bases Técnicas (vialidad) 4.- Por favor remítase a la MODIFICACIÓN N°1 (vialidad) 5.- No se requiere certificado de la recepción por parte de SERVIU, se requiere la de vialidad. 6.-Basta con que uno de los proveedores participantes en la UTP esté inscrito. Por favor complementar con MODIFICACIÓN N°1 y ACLARACIÓN N°1.</p>
3	14-01-2024	¿SE PUEDE FACTORIZAR?

	20:52:32	Respuesta Sí, por favor remítase al punto 23.2 de las Bases Administrativas.
4	14-01-2024 20:52:39	¿EXISTEN ANTIPIOS? Respuesta No. Remítase a las Bases Administrativas.
5	14-01-2024 20:52:45	¿SE DEBE CONSIDERA PAGO BNUP? Respuesta No, los permisos de ocupación de BNUP se deben realizar según la ordenanza vigente del municipio la cual indica en artículo 25 BIS: <i>"Quedarán exentos del cobro de los derechos establecidos en la ordenanza local sobre derechos municipales, aquellos proyectos de iniciativa municipal, previo informe de la unidad técnica requirente y cuyo pago se encuentre fijado por ley",</i> Sin perjuicio de lo anterior, el trámite debe realizarse y corre por parte del adjudicatario. Ver Aclaración N°2 .
6	14-01-2024 20:52:51	¿SE EXIGE PLANILLA PROFESIONAL? Respuesta No se entiende la pregunta.
7	14-01-2024 20:52:58	¿SE EXIGE INSTALACION DE FAENAS? Respuesta Si, ver punto 1.1 de las Especificaciones Técnicas.
8	14-01-2024 20:53:06	¿EXISTE PLAN DE MITIGACIÓN VIAL? ¡LO ANTERIOR PARA GENERAR IGUALDAD! Respuesta No existe plan de mitigación vial, pero debe tramitarse en la dirección de tránsito y vialidad con sus correspondientes aprobaciones. Se sube Solicitud informe de tránsito para bien nacional de uso público cortes de tránsito peatonal y vehicular.
9	14-01-2024 20:53:12	¿SE DEBE CONSIDERAR REPARAR RIEGOS Y JARDINES DE AREAS INTERVENIDAS? Respuesta Si, se debe considerar la reparación y/o reposición de toda partida dañada de cualquier índole en el BNUP y propiedad privada producto de la obra. Esto en conformidad a lo establecido en el punto 18 "De las Obligaciones del Contratista" (18.11, 18.16 y 18.17, entre otros) en las Bases Administrativas.
10	14-01-2024 20:53:19	¿QUIEN REALIZA GESTION Y PERMISOS CON LA COMUNIDAD? Respuesta No es necesaria dicha gestión, sin embargo el Municipio se encargará de informar a la comunidad del proyecto, sus tiempos y alcances.
11	14-01-2024 20:53:28	¿EXISTEN INTERFERENCIAS SUBTERRANEAS? Respuesta Se cargó toda la información disponible con la que cuenta municipio, sin embargo, el contratista debe actualizar o tramitar, de ser necesario, toda la documentación extra para la correcta ejecución del proyecto.

12	14-01-2024 20:53:35	<p>¿QUE REGISTRO SE REQUIERE PARA REALIZAR LAS OBRAS?</p> <p>Respuesta</p> <p>Se requiere estar inscrito en el Registro de Contratistas y Consultores MOP.</p> <p>Complementar con MODIFICACIÓN N°1.</p>
13	14-01-2024 20:53:42	<p>¿ES POSIBLE OFERTAR POR SOBRE PRESUPUESTO OFICIAL?</p> <p>Respuesta</p> <p>No, por favor remítase al punto 4 letra b) de las Bases Administrativas.</p>
14	14-01-2024 20:53:48	<p>¿SE DEBE GENERAR PROYECTO SERVIU?</p> <p>Respuesta</p> <p>No, ya que el sector a intervenir es en faja tuición Vialidad-MOP.</p>
15	16-01-2024 16:00:17	<p>favor subir planos</p> <p>Respuesta</p> <p>Se suben planos.</p>
16	16-01-2024 16:00:26	<p>itemizado con cantidades?</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase al Formato N°8.</p>
17	16-01-2024 16:00:37	<p>obra mop?</p> <p>Respuesta</p> <p>Obra Municipal en faja tuición MOP.</p>
18	16-01-2024 16:01:10	<p>enviar antecedentes proyecto e ingreso</p> <p>Respuesta</p> <p>Se suben antecedentes.</p>
19	16-01-2024 23:11:08	<p>Favor subir planos en formato CAD</p> <p>Respuesta</p> <p>Se suben planos en formato CAD.</p>

MODIFICACIONES

- **MODIFICACIÓN N°1:** En cuanto a los requisitos establecidos en el Punto 11.1. Antecedentes Administrativos letra a) se elimina el requisito “Certificado de inscripción vigente SERVIU o MOP, según corresponda” mencionado en la etapa de presentación de antecedentes de la Licitación, siendo exigible que el adjudicatario tome la responsabilidad (si correspondiera) de obtener todas las aprobaciones y/o autorizaciones necesarias en las entidades correspondientes para la correcta ejecución de las obras en el momento previo a la ejecución, ya que es un requisito esencial, de igual forma el adjudicatario deberá cumplir con cada requisito asociado, ya sea ingresos de garantías, inspecciones, pagos u otros que sean requeridos y establecidos tanto en Bases Administrativas y Técnicas.
- **MODIFICACIÓN N°2:** En cuanto a lo establecido en el punto 12.1 “Normas de Presentación de las Ofertas” se elimina letra h) “Que el Certificado inscripción vigente SERVIU o MOP no cumple con lo establecido en el punto 11.1 letra a) de las presentes Bases.”

ACLARACIONES

- **ACLARACIÓN N°1:** En razón de lo señalado en el primer párrafo del punto 11.1.1 Uniones Temporales de Proveedores (UTP) se aclara lo siguiente.

Basta que un proveedor integrante de la UTP cuente con “Certificado de inscripción vigente en Serviu o MOP”

- **ACLARACIÓN N°2:** En razón de lo señalado en el segundo párrafo del punto 17.5 De la Entrega de Antecedentes, Aprobaciones, Autorizaciones y Fiscalizaciones del Proyecto.

Dice:

*"Además, el contratista deberá efectuar los pagos relacionados con la obra, por ejemplo, garantía de ruptura de pavimento, **ocupación de bien nacional de uso público**, multas que pudieren tener como causa de trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas."*

Debe decir:

"Además, el contratista deberá efectuar los pagos relacionados con la obra, por ejemplo, garantía de ruptura de pavimento, multas que pudieren tener como causa de trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas."



DIEGO REQUENA MORALES
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN (S)


SCR / RMM / MMC